



ORDENANZA N° 2389 /85.-

el expediente N° 31-4-85, a través del cual la Secretaría de Obras Públicas informa que se procederá a ejecutar / obras de construcción de Cerdón Cueta en Barrio Nuevo, solicitando que se implemente el cobro de dichas obras; Y;

SUMARIO:

Que el sistema de cobro propuesto por la Secretaría de Obras Públicas contempla el pago por parte de los vecinos beneficiarios simultáneamente con el desarrollo de la ejecución de / las obras;

Que para esta obra en particular, se prevé el pago por parte del frontista en 8 (ocho) cuotas mensuales, actualizadas en función del Índice de precios al consumidor Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.;

Que este sistema de actualización de cuotas algunas durante el desarrollo de las obras no está previsto por las / Ordenanzas que legislan sobre Contribución por mejoras;

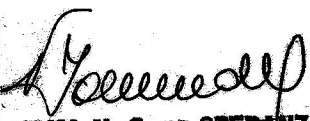
Que, sin embargo, este sistema de cobro de las / obras permitirá la recuperación de la inversión Municipal en forma paralela a la ejecución de las obras, asegurando a través de la actualización de las cuotas, que esa recuperación se efectivice a valores cercanos a los reales invertidos;

Que este sistema de cobro fue publicado el llamado a Registro de Opacidad, habiendo vencido ya el plazo para la opacidad sin registrarse impugnaciones;

Que por lo expuesto, resulta conveniente un sistema que permita la cobertura de las Obras Públicas Municipales a / ejecutarse como contribución por mejoras, con actualización de las cuotas en base a Índices de reajuste, circunstancia que deberá incluirse en los llamados a Registro de Opacidad de cada obra a reglamentarse;

Que a fines 11 (once), la Comisión Interna de /

//////r.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEQUÉN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIRECCION MUNICIPAL

111/2.-

Obras públicas emitido en Dictamen N° 347/85 "HED", aprobando el proyecto que corre a fojas 7 y 8, Dictamen éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 43, celebrada por el Cuerpo el día primero / de Marzo del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 102 inciso 6) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) En los registros de Operación para la realización de /
-----Obras Públicas Municipales a abonar por los frontistas /
por el régimen de contribución por Mejoras, se podrá establecer //
que el pago de las cuotas se efectivice simultáneamente con el desarrollo de las obras, fijándose además la actualización de las /
tasas en base a Indices de reajuste adecuados a las características /
es propias de cada obra o sector de vecinos beneficiados por las /
mismas.-

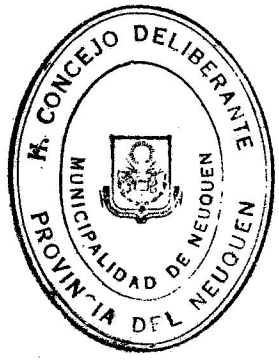
ARTICULO 2º) El sistema de Cobre descripto en el Artículo 1º), por /
-----drá implementarse para cada obra en particular, si no /
existe oposición al mismo, en los términos del Apartado 3) del Artículo 18 de la Ordenanza N° 1.498/79.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A UN (1) DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEL NOVE- / CIENTOS CIENTO Y CINCO (1995).- (Expte. N° 31-11-85 (344-11-85 HED)

PROMULGADA POR DECRETO N° 0370 / 19 85
EXYTE N° 31-M-85
OBS:

SE COPIA:
1st.-



FDO. GIBRIANI
FALLETTI.-

Sperranza
N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL